



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario sobre el expediente de modificación de créditos n.º 89/2024/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con cargo al remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en partidas de gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Total
2025	CAPÍTULO 1	20.000,00 €
2025	CAPÍTULO 2	60.000,00 €
2025	CAPÍTULO 6	30.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Partida	Concepto	Importe
8700	Para gastos generales	110.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Aldeanueva de Barbarroya, 9 de diciembre de 2025.–El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.
N.º I.-6165